



REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS QUE INDICA.

Curaco de Vélez, 09 de Noviembre de 2020

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 06/12/2016 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. El Decreto Alcaldicio Nº 1.909 de fecha 06/12/2016, sobre el cual asume Cargo de Alcalde.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 2.230 de fecha 13 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
4. El Decreto Alcaldicio Nº 648 de fecha 25.05.20 que aprueba el "convenio para la ejecución del programa de desarrollo local Prodesal 2020-2023" suscrito con fecha 7 de mayo de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el instituto de desarrollo agropecuario INDAP Región de los lagos.
5. Decreto Alcaldicio Nº 688 de fecha 01 de Junio de 2020 que indica la delegación de firma del Alcalde en la del Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio Nº 922 de fecha 11 de Agosto de 2020 que aprueba el perfil de gastos programa PRODESAL, temporada 2020.
7. Decreto Alcaldicio Nº951 de fecha 19 de Agosto que aprueba actividad y gastos de la "Unidad Demostrativa con capacitación en frutales menores destinado a usuarios del Programa Prodesal".
8. Decreto Alcaldicio Nº 1081 de fecha 17 de Septiembre de 2020 que aprueba "Capacitaciones en formalización y fomento a ventas locales destinado a usuarios del programa PRODESAL"
9. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Noviembre de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y la Srta. Andrea Cecilia Ribas Seguel, Cédula de Identidad N°

CONSIDERANDO: La planificación y realización de la actividad "Capacitación en formalización de negocios y resolución sanitaria destinado a los usuarios del programa PRODESAL", esta actividad se desarrollara el 19 de Noviembre 2020, hoy se ha dictado el presente Decreto:

DECRETO ALCALDICIO N° 1257

1. **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 09 de Noviembre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Srta. Andrea Cecilia Ribas Seguel, Cédula de Identidad N° _____ quién realizará una capacitación para usuarios



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

del Programa Prodesal en el marco de la actividad "Capacitación en formalización de negocios y resolución sanitaria".

2. IMPUTESE, los gastos a incurrir a la cuenta:

- 114.05.52 "Aplicación de Fondos – Prodesal "Capacitaciones y Acciones Formativas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Alcalde Luis Curumilla Sotomayor
Decreto Alcaldicio N° 668 del 01/06/2020

CVM/MSB/vmp

Distribución

- CC Archivo Alcaldía
- CC PRODESAL
- D.A.F.
- Archivo Transparencia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Curaco de Vélez a 09 días del mes de Noviembre de 2020, entre Don **LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR, Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez** y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT N° 69.231.000-4, que en adelante se llamará el "Empleador" y la Srta. **ANDREA CECILIA RIBAS SEGUEL, RUT N° N°** Chilena, de Profesión "Medico Veterinario", domiciliada en Ciudad de Castro, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios:

PRIMERO: La prestación de servicios de la Srta. Andrea Cecilia Ribas Seguel, en el marco de la actividad "Formalización de negocios y obtención de resolución sanitaria", la cual es parte del Plan de Trabajo del Programa Prodesal, será el siguiente producto:

➤ **Capacitación presencial: 18 de Noviembre de 2020**

- 3.5 horas cronológicas.
- Entrega de cuaderno y lápiz a cada asistente
- Cofee break para los participantes de la capacitación.
- Temario Capacitación:
 - Cómo funciona la formalización de negocios.
 - Ventajas de obtener una resolución sanitaria.
 - Ventajas de estar formalizado.
 - Pasos de la obtención de la formalización y de la resolución sanitaria.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al profesional el monto total de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios, lista de asistencia e informe de desarrollo de actividades, aprobado por el Jefe Técnico del Programa Prodesal y V°B° de la Jefatura de Fomento Productivo.

TERCERO: El presente contrato se hará efectivo para el día 18 de Noviembre de 2020, no obstante esta estipulación, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional, no cumpla estrictamente con la obligación establecida en el presente contrato.

CUARTO: Para todos los efectos la comunicación formal, notificación y requerimientos será realizada por el medio más expedito, teniendo como herramienta principal entre otras el mail aportado por el Profesional, el cual es el siguiente: andrea.ribas.s@gmail.com. Además deberá adjuntar al presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Copia del Título Profesional
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Cotización

QUINTO: El profesional no será considerado funcionario municipal de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez para ningún efecto legal.

SEXTO: El Profesional deberá observar el principio de probidad administrativa regulado por la Ley N°20.880 y demás disposiciones especiales.

SEPTIMO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N°1257 de fecha 09 de Noviembre de 2020 y se imputa el presente gasto a incurrir a la cuenta: 114.05.52 "Aplicación de Fondos – Prodesal" "Capacitación y Acciones Formativas"

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en 4 ejemplares del mismo tenor y data, fijando ambas partes su domicilio en la Ciudad de Curaco de Vélez.

Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente lo estipulado en todas sus cláusulas.


ANDREA CECILIA RIBAS SEGUEL
RUT N°




CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Alcalde Luis Curumilla Sotomayor
Decreto Alcaldicio N° 668 del 01/06/2020